



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **ING. DAVID ERNESTO RODRIGUEZ LOMELI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

**I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060305 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020264-2024, con fecha de validación del 23 de enero de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1.** Es una persona física de nacionalidad [REDACTED], lo cual acredita con el acta de nacimiento número [REDACTED], [REDACTED], y con Pasaporte número [REDACTED] con fotografía expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ROLD850807LP3**  
No cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT.  
Cuenta con número de proveedor: **00128994**

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.5.** [REDACTED]

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$241,379.31 (Son: Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$38,620.68 (Son: Treinta y ocho mil seiscientos veinte pesos 68/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$280,000.00 (Son: Doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$603,448.27 (Son: Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$96,551.72 (Son: Noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$700,000.00 (Son: Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de pedido-recepción en PRE-MILLENIUM, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

El Director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### **PERSONAS FÍSICAS:**

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

**Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).**

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, así como en los domicilios señalados y fechas establecidas en dicho anexo.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

#### SEXTA. VIGENCIA:

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad mínima de 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

**"EL INSTITUTO"** designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, **calculadas sobre el valor del servicio** o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IN02624-001

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020264-2024, con fecha de validación del 23 de enero de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**Anexo Número 2 (dos):** Unidad, subpartida, descripción, cantidades mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario sin IVA e importes mínimo y máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico, términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de fianza

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de la Administradora del contrato

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	[REDACTED]
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	[REDACTED]

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ING. DAVID ERNESTO RODRIGUEZ LOMELI POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	ROLD850807LP3

Cadena original:



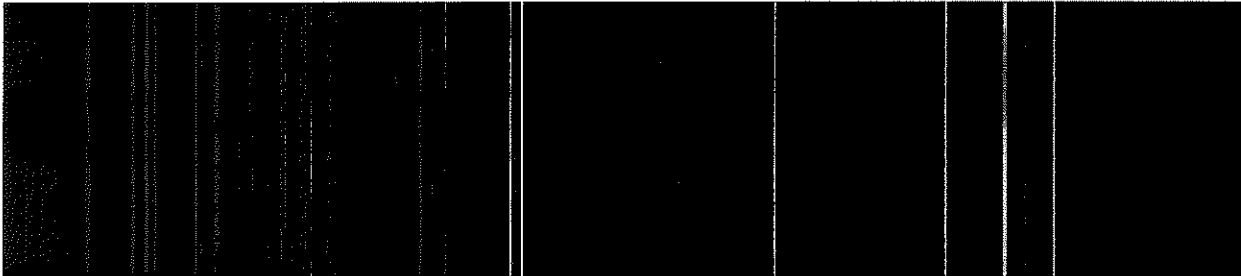
Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

Número de Serie: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2024 21:10

Certificado:



Firma:



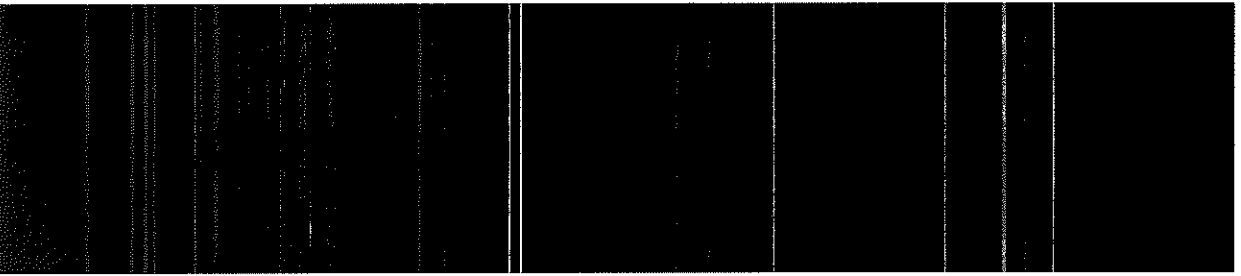
Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

Número de Serie: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2024 21:23

Certificado:



Firma:



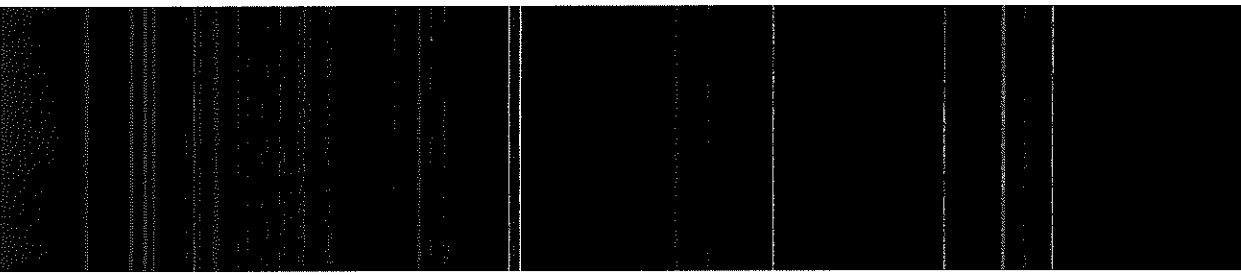
Firmante: DAVID ERNESTO RODRIGUEZ LOMELI

Número de Serie: [Redacted]

RFC: ROLD850807LP3

Fecha de Firma: 11/04/2024 22:23

Certificado:



Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000020264 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 23/01/2024 Fecha Validación: 23/01/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00 42060305 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	368.9	331.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

## CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

\$ 700,000.00

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ING. DAVID ERNESTO RODRIGUEZ LOMELI

#### PARTIDA UNICA

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	1	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. Frasco	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	2	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. Frasco	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	3	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	4	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	5	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	6	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	7	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	8	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	9	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	10	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	11	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	12	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). GLICERINADO.	1	2	10	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		TRATAMIENTO.			ml.FRASCO			
HGR 1	13	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL).	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	14	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	15	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	16	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	17	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE)GLICERINADO TRATAMIENTO	1	2	50 ML FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	18	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	19	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	20	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	21	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	22	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	23	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	24	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	25	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	26	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	27	ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	28	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	29	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	30	FUSARIUM OXYSPOURUM{FUSARIUM}.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		GLICERINADO. TRATAMIENTO.						
HGR 1	31	MONILIA SITOPHYLA. GLICERINADO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	32	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	33	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	34	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	35	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	36	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
HGR 1	37	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
HGR 1	38	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA + BLATELLA GERMANICA (MEZCLA DE CUCARACHAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	2	10 ml. FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00
HGR 1	39	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO	2	3	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00
HGR 1	40	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	2	3	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00
HGR 1	41	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE + D. PTERONYSSINUS (MEZCLA DE ACAROS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	2	3	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00
HGR 1	42	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. TRATAMIENTO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	43	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	44	FORMULA: EXTRACTOS ALERGENICOS DE SUSPENSIONES BACTERIANAS DE 2600 MILLONES DE BACTERIA/ML. PRESENTACION: 1 FRASCO CON LIOFILIZADO CON 14 CEPAS SUBLINGUAL.	4	10	50 ml.FRASCO	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	45	POLVO CASERO. GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
HGR 1	46	ABEJA GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	47	AVISPA GLICERINADO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	48	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	49	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.TX	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	50	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	51	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	2	3	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 1,950.00	\$ 3,900.00	\$ 5,850.00
HGR 1	52	ETIQUETAS	300	750	PIEZA	\$ 4.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
HGR 1	53	SOLUCIONES DILUYENTES PARA EXTRACTOS ALERGENICOS. DILUYENTE SUBCUTANEO: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, FENOL AL 0.4% Y AGUA PARA INYECCION (WFI) 98.7%. FRASCO CON 10 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 FRASCOS DE 10 ML. CADA UNO.	400	950	10 ml.FRASCO	\$ 10.00	\$ 4,000.00	\$ 9,500.00
HGR 1	54	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. LANCETA PARA PRUEBA DE ALERGIA DE PLASTICO, ESTERIL CON 2 PUNTAS, CADA PUNTA 2.0MM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.	12	30	cajas c/100	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 36,000.00
HGR 1	55	FRASCO DOSIFICADOR EN SPRAY TRANSPARENTE O AMBAR DE PET, ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTO SUBLINGUAL. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: ENVASE CON 25 PIEZAS.	12	30	caja 25c/u	\$ 25.00	\$ 300.00	\$ 750.00
HGR 1	56	FRASCOS VACÍOS ESTERILES	12	30	50ml FRASCO	\$ 22.00	\$ 264.00	\$ 660.00
HGR 1	57	FRASCOS VACIOS (SIN SOLUCION/ ESTERILES)	80	200	10 ml.FRASCO	\$ 22.00	\$ 1,760.00	\$ 4,400.00
HGR 1	58	SOLUCIÓN GLICERINADA PARA INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	12	30	110ml FRASCO	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 10,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	59	CHAROLAS PARA DUOTIPS TEST	1	2	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
HGR 1	60	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 40 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	1	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
HGR 1	61	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 60 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	2	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
HGR 1	62	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	63	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	64	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	65	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	2.5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	66	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	67	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	68	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	69	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	70	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO CON 5 ML.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	71	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	2.5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	72	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	73	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	74	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	75	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	2.5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	76	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	77	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	78	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	79	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	80	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	81	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	82	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	83	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	84	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	85	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	86	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	87	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	88	ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	89	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	90	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	91	FUSARIUM OXYSPOURUM(FUSARIUM). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO DE 2.5 ML.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	92	MONILIA SITOPHYLA	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	93	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	94	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	95	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	96	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	97	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 2,700.00
HGR 1	98	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 1	99	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
HGR 1	100	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
HGR 1	101	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	102	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	103	PLUMAS. GLICERINADO.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	104	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. HISTAMINA. DIAGNOSTICO. FRASCO	2	3	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	\$ 7,500.00
HGR 1	105	POLVO CASERO. GLICERINADO.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	106	ABEJA GLICERINADO.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	107	AVISPA GLICERINADO.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	108	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00
HGR 1	109	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.DX	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
HGR 1	110	YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	111	CLARA DE HUEVO. GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	112	LECHE DE VACA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	113	TARTRACINA. GLICERINADO.	1	2	5 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
					GOTERO			
HGR 1	114	CAMARON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	115	FRESA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	116	PESCADO BLANCO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	2.5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	117	AGUACATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	118	ALMENDRA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	119	ARROZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	120	AVELLANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	121	AVENA (GRANOLA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	122	CACAHUATE. LIQUIDO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	123	CACAO. LIQUIDO. CONCENTRACION: 1 MG/ ML. DILUCION: 1 A 1. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 3 ML.	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	124	CARNE CERDO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	125	CARNE POLLO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	126	CARNE RES. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	127	DURAZNO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	128	JITOMATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	129	LIMON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	130	MAIZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	131	MANZANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	132	MELON. GLICERINADO. DILUCION: 1:10 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	133	NARANJA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	134	NUEZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	135	PLATANO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	136	SOYA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	137	TRIGO. GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	138	HEVEA BRASSILIENSIS- LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 1,500.00
HGR 1	139	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	3ml FRASCO GOTERO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio Unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 1	140	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	2	5	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 3,750.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 189,674.00</b>	<b>\$ 375,110.00</b>

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	1	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. Frasco	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	2	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. Frasco	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	3	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	4	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	5	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	6	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	7	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	8	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	9	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	10	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	11	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	12	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO) .GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	13	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL,).	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	14	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCU\$ LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	15	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	16	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	17	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE)GLICERINADO TRATAMIENTO	1	1	50 ML FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	18	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	19	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	20	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	21	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	22	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	23	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	24	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	25	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	26	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	27	ZEА MAYS (MAIZ). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	28	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	29	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	30	FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	31	MONILIA SITOPHYLA. GLICERINADO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	32	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	33	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	34	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	35	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	36	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
HGR 12	37	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
HGR 12	38	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO, PERIPLANETA AMERICANA + BLATELLA GERMANICA (MEZCLA DE CUCARACHAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
HGR 12	39	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	2	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
HGR 12	40	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
HGR 12	41	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE + D. PTERONYSSINUS (MEZCLA DE ACAROS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	50 ML FRASCO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00
HGR 12	42	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. TRATAMIENTO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	43	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	10 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	44	FORMULA: EXTRACTOS ALERGENICOS DE SUSPENSIONES BACTERIANAS DE 2600 MILLONES DE BACTERIA/ML. PRESENTACION: 1 FRASCO CON LIOFILIZADO CON 14 CEPAS SUBLINGUAL.	4	10	50 ml. FRASCO	\$ 3,900.00	\$ 15,600.00	\$ 39,000.00
HGR 12	45	POLVO CASERO.	1	1	10	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		GLICERINADO.			ml.FRASCO			
HGR 12	46	ABEJA GLICERINADO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	47	AVISPA GLICERINADO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	48	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	49	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.TX	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	50	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	1	10 ml.FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	51	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 1,950.00	\$ 1,950.00	\$ 3,900.00
HGR 12	52	ETIQUETAS	300	750	piezas	\$ 4.00	\$ 1,200.00	\$ 3,000.00
HGR 12	53	SOLUCIONES DILUYENTES PARA EXTRACTOS ALERGENICOS. DILUYENTE SUBCUTANEO: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, FENOL AL 0.4% Y AGUA PARA INYECCION (WFI) 98.7%. FRASCO CON 10 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 FRASCOS DE 10 ML CADA UNO.	400	950	10 ml.FRASCO	\$ 30.00	\$ 12,000.00	\$ 28,500.00
HGR 12	54	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. LANCETA PARA PRUEBA DE ALERGIA DE PLASTICO, ESTERIL CON 2 PUNTAS, CADA PUNTA 2.0MM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.	8	0	cajas c/100	\$ 1,200.00	\$ 9,600.00	\$ -
HGR 12	55	FRASCO DOSIFICADOR EN SPRAY TRANSPARENTE O AMBAR DE PET, ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTO SUBLINGUAL. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: ENVASE CON 25 PIEZAS.	8	20	caja 25c/u	\$ 25.00	\$ 200.00	\$ 500.00
HGR 12	56	FRASCOS VACÍOS ESTERILES	12	30	50ml FRASCO	\$ 22.00	\$ 264.00	\$ 660.00
HGR 12	57	FRASCOS VACIOS (SIN SOLUCION/ ESTERILES)	80	200	10 ml.FRASCO	\$ 22.00	\$ 1,760.00	\$ 4,400.00
HGR 12	58	SOLUCIÓN GLICERINADA PARA INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	8	20	110ml FRASCO	\$ 350.00	\$ 2,800.00	\$ 7,000.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	59	CHAROLAS PARA DUOTIPS TEST	1	1	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
HGR 12	60	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGI CON 40 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	1	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
HGR 12	61	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGI CON 60 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	2	pieza	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
HGR 12	62	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	63	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	64	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	65	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	2.5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	66	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	67	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	68	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	69	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	70	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO CON 5 ML.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	71	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	1	2.5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	72	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	73	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	74	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	75	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	2.5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	76	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	77	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	78	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	79	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	80	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	81	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	82	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	83	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	84	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	85	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	86	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	87	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	88	ZEА MAYS (MAIZ). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	89	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	90	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	91	FUSARIUM OXYSPOURUM(FUSARIUM). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO DE 2.5 ML.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	92	MONILIA SITOPHYLA	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	93	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	94	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	95	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	96	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	97	BLATELIA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA, (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
HGR 12	98	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	99	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
HGR 12	100	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
HGR 12	101	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	102	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	103	PLUMAS. GLICERINADO.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	104	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. HISTAMINA. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
HGR 12	105	POLVO CASERO. GLICERINADO.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	106	ABEJA GLICERINADO.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	107	AVISPA GLICERINADO.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	108	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
HGR 12	109	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.DX	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
HGR 12	110	YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	111	CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	112	LECHE DE VACA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	113	TARTRACINA. GLICERINADO.	1	1	5 ml. FRASCO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
					GOTERO			
HGR 12	114	CAMARON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	115	FRESA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	116	PESCADO BLANCO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	1	2.5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	117	AGUACATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml.FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	118	ALMENDRA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	119	ARROZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	120	AVELLANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	121	AVENA (GRANO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	122	CACAHUATE. LIQUIDO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	123	CACAO. LIQUIDO. CONCENTRACION: 1 MG/ ML. DILUCION: 1 A 1. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 3 ML.	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	124	CARNE CERDO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	125	CARNE POLLO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	126	CARNE RES. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	127	DURAZNO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	128	JITOMATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	129	LIMON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	130	MAIZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	131	MANZANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	132	MELON. GLICERINADO. DILUCION: 1:10 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	133	NARANJA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	134	NUEZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	135	PLATANO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	136	SOYA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	137	TRIGO. GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	138	HEVEA BRASSILIENSIS- LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 750.00	\$ 750.00
HGR 12	139	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	1	3ml FRASCO GOTERO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00

UNIDAD	SUBPARTIDA	Descripción	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
HGR 12	140	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	2	4	5 ml. FRASCO GOTERO	\$ 750.00	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 185,024.00</b>	<b>\$ 245,710.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 374,698.00</b>	<b>\$ 620,820.00</b>

**Nota.-** Las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

UNIDAD MEDICA SOLICITANTE MONTO TOTAL	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
H.G.R No. 12	\$140,000.00	\$350,000.00
H.G.R No. 1	\$140,000.00	\$350,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$700,000.00</b>

**IMPORTE MÍNIMO SIN IVA: \$241,379.31 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**IMPORTE MÁXIMO SIN IVA: \$603,448.27 (SON: SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

### ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### ANEXO TÉCNICO

**ALERGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS.**-Sustancias antigénicas que se introducen en la piel, para obtener una respuesta inmunológica, antígeno-anticuerpo que permita conocer a qué es alérgico el paciente y se le pueda dar tratamiento con vacunas, que se elaboran en el servicio.

#### Partida única

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL).	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLÉS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE)GLICERINADO TRATAMIENTO	1	2	1	1	50 ML. FRASCO
PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
MONILIA SITOPHYLA. GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA + BLATELLA GERMANICA (MEZCLA DE CUCARACHAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	2	3	1	2	50 ML FRASCO
DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	2	3	1	2	50 ML FRASCO
MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE + D. PTERONYSSINUS (MEZCLA DE ACAROS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	2	3	1	2	50 ML FRASCO
EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
FORMULA: EXTRACTOS ALERGENICOS DE SUSPENSIONES	4	10	4	10	50 ml. FRASCO

Descripción	HGR1		HGR12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
BACTERIANAS DE 2600 MILLONES DE BACTERIA/ML. PRESENTACION: 1 FRASCO CON LIOFILIZADO CON 14 CEPAS SUBLINGUAL.					
POLVO CASERO. GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
ABEJA GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
AVISPA GLICERINADO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.TX	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	1	1	10 ml. FRASCO
BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	2	3	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO
ETIQUETAS	300	750	300	750	PIEZAS
SOLUCIONES DILUYENTES PARA EXTRACTOS ALERGENICOS. DILUYENTE SUBCUTANEO: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, FENOL AL 0.4% Y AGUA PARA INYECCION (WFI) 98.7%. FRASCO CON 10 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 FRASCOS DE 10 ML CADA UNO.	400	950	400	950	10 ml. FRASCO
DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. LANCETA PARA PRUEBA DE ALERGIA DE PLASTICO, ESTERIL CON 2 PUNTAS, CADA PUNTA 2.0MM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.	12	30	8	20	cajas c/100
FRASCO DOSIFICADOR EN SPRAY TRANSPARENTE O AMBAR DE PET, ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTO SUBLINGUAL. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: ENVASE CON 25 PIEZAS.	12	30	8	20	caja 25c/u
FRASCOS VACÍOS ESTERILES	12	30	12	30	50ml FRASCO
FRASCOS VACÍOS (SIN SOLUCION/ESTERILES)	80	200	80	200	10 ml. FRASCO
SOLUCIÓN GLICERINADA PARA INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL.	12	30	8	20	10ml FRASCO
CHAROLAS PARA DUOTIPS TEST	1	2	1	1	pieza
DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 40 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	1	1	1	pieza
DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 60 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	1	2	1	2	pieza
ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL).	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
GLICERINADO. FRASCO GOTERO.					
AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	2.5 ml. FRASCO GOTERO
AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ARTEMISA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ARTEMISA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ATRIplex BRACTEOSA. GLICERINADO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO CON 5 ML.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	1	1	2.5 ml. FRASCO GOTERO
CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
HELIANTHUS ANNUUS (CHIMALACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	2.5 ml. FRASCO GOTERO
JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
TRITICUM VULGARE.	1	2	1	1	5 ml.

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
GLICERINADO.					FRASCO GOTERO
ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO DE 2.5 ML.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
MONILIA SITOPHYLA	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
PLUMAS. GLICERINADO.	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. HISTAMINA. DIAGNOSTICO. FRASCO	2	3	1	2	5 ml. FRASCO GOTERO
POLVO CASERO. GLICERINADO.	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
ABEJA GLICERINADO.	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
AVISPA GLICERINADO.	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.DX	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
CLARA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
LECHE DE VACA. GLICERINADO.	1	2	1	1	5 ml.

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO TARTRACINA. GLICERINADO.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
CAMARON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
FRESA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
PESCADO BLANCO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 2.5 ml.
AGUACATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
ALMENDRA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 3ml
ARROZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
AVELLANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
AVENA (GRANO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
CACAHUATE. LIQUIDO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 3ml
CACAO. LIQUIDO. CONCENTRACION: 1 MG/ ML. DILUCION: 1 A 1. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 3 ML.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 3ml
CARNE CERDO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
CARNE POLLO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
CARNE RES. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
DURAZNO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
JITOMATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
LIMON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
MAIZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
MANZANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
MELON. GLICERINADO. DILUCION: 1:10 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
NARANJA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
NUEZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
PLATANO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.
SOYA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION:	1	2	1	1	FRASCO GOTERO 5 ml.

Descripción	HGR 1		HGR 12		Unidad de medida
	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	
FRASCO GOTERO					
TRIGO, GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
HEVEA BRASSILIENSIS- LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	1	2	1	1	5 ml. FRASCO GOTERO
BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	3ml FRASCO GOTERO
CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	2	5	2	4	5 ml. FRASCO GOTERO

**Nota.-** Las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

UNIDAD MEDICA SOLICITANTE MONTO TOTAL	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
H.G.R No. 12	\$140,000.00	\$350,000.00
H.G.R No. 1	\$140,000.00	\$350,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$280,000.00</b>	<b>\$700,000.00</b>

### TERMINOS Y CONDICIONES

#### Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

**Plazo de entrega.-** La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en una sola exhibición posterior a la firma del contrato para ambas Unidades, teniendo como plazo máximo para entrega de 30 días hábiles más 4 de sanción posteriores a la comunicación del fallo del evento.

**"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Clínica de Medicina Interna del H.G.R. No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y el Departamento Clínico de Medicina Interna del H.G.R. 12 "Lic. Benito Juárez García", solicitará los viales de los productos (alérgenos) agotados requeridos, vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, especificando el tipo y cantidad; debiendo otorgar **"EL PROVEEDOR"** el acuse de recibo por la misma vía.

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega será en el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica del H.G.R. No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", ubicado en el Consultorio 7, con domicilio en la Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Y en el H.G.R. 12 "Lic. Benito Juárez García" el lugar de entrega será en el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica del H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez García", ubicado en el Consultorio 15, con domicilio en la Avenida Itzael por Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, Col. García Ginerés, C.P. 97070, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**, para ambas Unidades.

#### Condiciones de entrega

Los productos objeto del servicio requieren condiciones especiales de refrigeración, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, debiendo entregarse dentro de un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.

La transportación de los bienes objeto del servicio, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes objeto del servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción, así como con las condiciones descritas en el requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes objeto del servicio, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del servicio perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

#### **CANJE**

**"EL INSTITUTO"**; podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes objeto del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

#### **RECHAZO DE BIENES**

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes objeto del servicio y, en consecuencia, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

**Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.**

Durante la recepción, los bienes objeto del servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción, así como con las condiciones descritas en el requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-26-2024  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA  
PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N02624-001

#### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

- INTEGRAR AL EXP. 15-DIC-23 y  
**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-1523/JSPM-1090  
 Mérida, Yucatán, a 12 de diciembre de 2023.

**Lic. Harry Irizar Leyva**  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.  
**Presente.**

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE SERVS.

FECHA: \_\_\_\_\_ URGENTE  NORMAL

ASUNTO: \_\_\_\_\_ REMITIDO A:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL  
 OFICINA DE ADQUISICIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

Me refiero al procedimiento de contratación del **Servicio de Suministro de Alergenos para pruebas cutáneas y vacunas para cubrir las necesidades del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2024**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	██████████
CURP	██████████
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. María Jose Frayre Torres.**  
 Responsable de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN  
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RECIBIDO**  
 14 DIC 2023

**RECIBIDO**  
 14 DIC 2023

**RECIBIDO**  
 14 DIC 2023

OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD  
 DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN  
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. FOLIO: \_\_\_\_\_

C.C.P.

- Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
- Expediente requerimientos 2024
- Minutario CAO A



Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143

